

H. J. P. de
 Villa de Rentería

Maxual de Echeverría Amoreder vecino de la
 Población de Alza con el mar profundo. Respeto queda
 ue: Dice que en virtud de la concecion de S. M. a contra-
 do en muchos años el suplicante a una consultada de
 Domingo de Echeverría Amoreder en el concejo
 de S. M. pagando su Reconocim^{to} anual de la porción
 de alcho fuera de los concedidos S. M. a contra-
 atención a que S. M. a en el Decreto
 de que se haga curso anual de semejantes concecio-
 nes, lo ejecuta por medio de este memorial a fin de que
 en continuación de su favor y gracia se permita su
 nueva Kualidación a que siempre estara llamo a la
 Contribución de dho Reconocim^{to} que en ello se recibira
 favor de la justificación de S. M. =

Maxual de Echeverría